Municipalidad de
Necochea

"2020 año del General Manuel Belgrano".-

Expediente N° 3798/20.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA
FECHA: 10 AGO 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO;

Que a fojas 1 de los presentes actuados la Dirección de Personal informa que el día 30/07/20 falleció el trabajador HUGO NESTOR SEMINO, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo informa que la mencionada trabajadora revistaba como Personal Obrero Clase 3, Categoría 11, con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110119000, Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-

POR TODO ELLO:

EL INTENTEDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1°: - Dese de baja por fallecimiento a partir del 31/07/20, al trabajador **HUGO NESTOR SEMINO - D.N.I N° 12.98.039**, Clase 1958, del cargo de Personal Obrero Clase 3, Categoría 11, con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110119000, Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Publicos.-

ARTICULO 2°: - La baja dispuesta en el artículo anterior se encuadra en lo establecido en el artículo 98° inciso c) de la Ley 14656.-

ARTICULO 3°: - Regístrese dese al Registro oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tome conocimiento; Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, cumplido vuelva.-

REGISTRADO BAJO N° 1473

JDLF.-

Arq. RICARDO ALBERTO CABRERA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 año del General Manuel Belgrano".-

Expediente N° 3537/2020.-

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a través de los presentes actuados el trabajador LUIS CEFERINO LEGARRETA, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01/08/2020 y hasta el 31/07/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que el Trabajador LUIS CEFERINO LEGARRETA, D N I N° 31.860.748, Clase 1985, que ingreso a la Municipalidad el 03/05/16 y revista como Personal Obrero Clase 7, Categoría 2, con 30 horas semanales, Interino, Jurisdicción 1110101000, Programa 01.01 – Conducción Ejecutiva - solicita licencia sin goce de haberes desde el 01/02/2020 y hasta el 31/07/2020.-

Que asimismo informa que el Convenio Colectivo de Trabajo, articulo 111° inciso h) establece " por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de 1(un) año a la fecha de su iniciación. El uso de la licencia sin goce de haberes, salvo las indicadas precedentemente, coloca al trabajador en situación de inactividad",

Que lo solicitado cuenta con el aval de la subsecretaria Privada.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1°: - Otorgase licencia sin goce de haberes a partir del 01/08/2020 y hasta el 31/07/2021, a la trabajadora LUIS CEFERINO LEGARRETA, D.N.I N° 31.860.748, Clase 1985, que ingreso a la Municipalidad el 03/05/16 y revista como Personal Obrero Clase 7, Categoría 2, con 30 horas semanales, Interino, Jurisdicción 1110101000, Intendente, Programa 01.01 – Conducción Ejecutiva.-

ARTICULO 2°: - La licencia otorgada en el artículo anterior se encuadra en los términos del articulo 111° del Convenio Colectivo de Trabajo inciso h).--

ARTICULO 3°: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, notifique y tome nota Dirección de Personal; tomen conocimiento; Contaduría, Tesorería, Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 1474.

JDLF.-

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 año del General Manuel Belgrano".-
Expediente N° 3597/20.-

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a fojas 1 de los presentes actuados la Dirección de Transito solicita se deje sin efecto el pago de la bonificación por tarea de riesgo que percibe al trabajador OSCAR EDUARDO DIAZ, por encontrarse con licencia médica por atención de familiar enfermo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que el trabajador OSCAR EDUARDO DIAZ, D.N.I N° 35.605.497, Clase 1990, que revista como Personal de Inspección Clase 5, Categoría 6, con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Programa 01.09 – Protección Ciudadana, se encuentra con licencia médica por atención de familiar enfermo desde el 22/06/20 y hasta el 31/12/20.-

Que correspondería dejarse sin efecto el Decreto N° 3285/16, por el cual se autorizó la mencionada bonificación hasta que dicho agente presente alta médica del familiar a cargo.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1°: - Dejase sin efecto a partir del 01/08/2020 y hasta que el trabajador Díaz presente el alta médico del familiar a cargo, la bonificación por tarea de riesgo dispuesta por Decreto N° 3285/16, otorgada al trabajador OSCAR EDUARDO DIAZ, D.N.I N° 35.605.497, Clase 1990, que revista como Personal de Inspección Clase 5, Categoría 6, con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Programa 01.09 – Protección Ciudadana.-

ARTICULO 2°, - Regístrese Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal, tome conocimiento, Dirección de Transito.-

REGSTRADO BAJO N° 1475 -
JDLF.-

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

Expediente N° 2064/19.-

SECRETARIA DE GOBIERNO;

VISTO;

Que la Dirección de Personal, solicita la prorrogar el anticipo que viene percibiendo el ex trabajador CANDIDO GREGORIO REYES, a partir del 01/08/2020 y hasta el 30/09/2020, y

CONSIDERANDO

Que lo expuesto es en virtud de no perjudicar económicamente al ex agente de referencia, ya que la demora en la terminación de su trámite jubilatorio obedece exclusivamente al atraso administrativo que se observa en el Instituto en sus distintas áreas.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1°: - Prorrogase a partir del 01/08/20 y hasta el 30/09/20 el anticipo jubilatorio que viene percibiendo el ex trabajador CANDIDO GREGORIO REYES, D.N.I N° 11.061.257 Clase 1954 quien fuera dado de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, por Decreto N° 957/19.-

ARTICULO 2°: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal, tome conocimiento; Contaduría, Tesorería, Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 1476 .-

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

EXPEDIENTE Nº 3630/20

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;

VISTO:

Que por expediente número 3630/20 se solicita permiso para hacer Uso de la Vía Pública conforme al Proyecto Nº 15-002446-00-13 de la Empresa **Ing. NOR RAUL OSCAR** para ejecutar la ampliación de la red de **GAS NATURAL** en el sector comprendido por la Calle 111 entre calles 40 y 42, acera par, (50 metros) y Avda. 42 entre 109 y 111 (acera impar) 60 mts. de la localidad de Necochea-Quequen; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **Ing. NOR RAUL OSCAR** ha realizado el correspondiente proyecto, siendo factible su ejecución en cumplimiento de las Normas que impone el Ente Regulador de Gas;

Que la Empresa **Ing. NOR RAUL OSCAR**, habilitada mediante Matrícula Nº 006 en el Registro de Camuzzi Gas Pampeana S.A., estará a cargo de la ejecución de los trabajos, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento estricto del uso de la Vía Pública conforme a la Ordenanza Nº 1873/80 y sus modificatorias y toda Norma vigente en el ámbito del Partido;

Que la Empresa **Ing. NOR RAUL OSCAR** ha dado cumplimiento a la documentación técnica exigida: interferencias de otros servicios existentes en el lugar, plan de trabajos de la obra y Póliza de responsabilidad civil y contra terceros;

Que la Empresa **Ing. NOR RAUL OSCAR** ha presentado el correspondiente Contrato de Costo Cubierto con los vecinos beneficiarios y constancia de cumplimiento de la Ordenanza Fiscal impositiva Nº 10046/20 del año 2020, según consta a fojas 11 el recibo correspondiente al pago del 10 % del monto contractual, que surge de la inversión declarada a fojas 8 ;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Autorizase a la Empresa **Ing. NOR RAUL OSCAR** al Uso de la Vía Pública ----------para la ampliación de la red de gas natural en el sector comprendido por Calle 111 entre calles 40 y 42, acera par, (50 metros) y Avda. 42 entre 109 y 111 (acera impar) 60 mts. de la localidad de Necochea-Quequen de conformidad con la Ordenanza Nº 1873/80, Ordenanza Nº 3129/94 y toda norma vigente en la materia a la fecha del presente.----------

ARTICULO 2º: La Empresa designada para la ejecución de la obra, deberá solicitar, previo a la ----------liberación de la misma, la Certificación de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Necochea con respecto a la reparación de veredas, pavimentos y cruce de calles. El no cumplimiento de lo expuesto hará pasible a la Prestadora y a la Empresa ejecutora de la obra de multas y suspensión del Registro de Obras Públicas.----------

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

ARTICULO 3º: Regístrese, cúmplase y a sus efectos notifíquese por intermedio de la Dirección de ----------Obras Públicas a las Empresas **Ing. NOR RAUL OSCAR** y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., quien retendrá las actuaciones hasta la ejecución de las obras.----------

REGISTRADO BAJO EL N°.....1477.....

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. [illegible]
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

MUNICIPIO DE NECOCHEA
FECHA 10 AGO 2020

EXPEDIENTE N° 3813/20

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;

VISTO:

Que por expediente número 3813/20 se solicita permiso para hacer Uso de la Vía Pública conforme al Proyecto de la Empresa **AV INGENIERIA** para ejecutar la obra de **RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LED** en el sector comprendido por la calle Calle 52 entre calles 71 y 73, ambas aceras, de la localidad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** ha realizado el correspondiente proyecto, siendo factible su ejecución en cumplimiento de las Normas que impone la Usina Popular Cooperativa Sebastián de María;

Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.**,es tará a cargo de la ejecución de los trabajos, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento estricto del uso de la Vía Pública conforme a la Ordenanza Nº 1873/80 y sus modificatorias y toda Norma vigente en el ámbito del Partido;

Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** ha dado cumplimiento a la documentación exigida y Póliza de responsabilidad civil y contra terceros;

Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** ha presentado el correspondiente Contrato de Costo Cubierto con los vecinos beneficiarios y constancia de cumplimiento de la Ordenanza Fiscal impositiva Nº 10046/20 del año 2020, según consta a fojas 17 el recibo correspondiente al pago del 10 % del monto contractual, que surge de la inversión declarada a fojas 2;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Autorizase a la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** al Uso de la Vía Pública para la obra de **RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LED** en el sector comprendido por la calle Calle 52 entre calles 71 y 73, ambas aceras de la localidad de Necochea de conformidad con la Ordenanza Nº 1873/80, Ordenanza Nº 3129/94 y toda norma vigente en la materia a la fecha del presente.----------

ARTICULO 2º: La Empresa designada para la ejecución de la obra, deberá solicitar, previo a la liberación de la misma, la Certificación de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Necochea con respecto a la reparación de veredas, pavimentos y cruce de calles. El no cumplimiento de lo expuesto hará pasible a la Prestadora y a la Empresa ejecutora de la obra de multas y suspensión del Registro de Obras Públicas.----------

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

ARTICULO 3º: Regístrese, cúmplase y a sus efectos notifíquese por intermedio de la Dirección de Obras Públicas a las Empresas **AV INGENIERIA S.R.L.**y a la Usina Popular Cooperativa Sebastián de María, quien retendrá las actuaciones hasta la ejecución de las obras.----------
---

REGISTRADO BAJO EL Nº 1473

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. RICARDO LUCIO CASAL
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

EXPEDIENTE N° 3812/20

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;

VISTO:
Que por expediente número 3812/20 se solicita permiso para hacer Uso de la Vía Pública conforme al Proyecto de la Empresa **AV INGENIERIA** para ejecutar la obra de **RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LED** en el sector comprendido por la calle Calle 69 entre calles 62 y 64, ambas aceras, de la localidad de Necochea; y

CONSIDERANDO:
Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** ha realizado el correspondiente proyecto, siendo factible su ejecución en cumplimiento de las Normas que impone la Usina Popular Cooperativa Sebastián de María;
Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.**,es tará a cargo de la ejecución de los trabajos, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento estricto del uso de la Vía Pública conforme a la Ordenanza Nº 1873/80 y sus modificatorias y toda Norma vigente en el ámbito del Partido;
Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** ha dado cumplimiento a la documentación exigida y Póliza de responsabilidad civil y contra terceros;
Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** ha presentado el correspondiente Contrato de Costo Cubierto con los vecinos beneficiarios y constancia de cumplimiento de la Ordenanza Fiscal impositiva Nº 10046/20 del año 2020, según consta a fojas 17 el recibo correspondiente al pago del 10 % del monto contractual, que surge de la inversión declarada a fojas 2;
POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Autorizase a la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** al Uso de la Vía Pública para la obra de **RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LED** en el sector comprendido por la calle Calle 69 entre calles 62 y 64, ambas aceras de la localidad de Necochea de conformidad con la Ordenanza Nº 1873/80, Ordenanza Nº 3129/94 y toda norma vigente en la materia a la fecha del presente.----------

ARTICULO 2º: La Empresa designada para la ejecución de la obra, deberá solicitar, previo a la liberación de la misma, la Certificación de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Necochea con respecto a la reparación de veredas, pavimentos y cruce de calles. El no cumplimiento de lo expuesto hará pasible a la Prestadora y a la Empresa ejecutora de la obra de multas y suspensión del Registro de Obras Públicas.----------

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

ARTICULO 3º: Regístrese, cúmplase y a sus efectos notifíquese por intermedio de la Dirección de Obras Públicas a las Empresas **AV INGENIERIA S.R.L.**y a la Usina Popular Cooperativa Sebastián de María, quien retendrá las actuaciones hasta la ejecución de las obras.----------
---

REGISTRADO BAJO EL Nº.....1479.....

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. [illegible]
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

MUNICIPIO DE NECOCHEA
SEC.
FECHA: 10 AGO 2020

EXPEDIENTE N° 3787/20

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;

VISTO:

Que por expediente número 3787/20 se solicita permiso para hacer Uso de la Vía Pública conforme al Proyecto de la Empresa **AV INGENIERIA** para ejecutar la obra de **RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LED** en el sector comprendido por la calle Calle 22 entre calles 71 y 73, ambas aceras, de la localidad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** ha realizado el correspondiente proyecto, siendo factible su ejecución en cumplimiento de las Normas que impone la Usina Popular Cooperativa Sebastián de María;

Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.**,es tará a cargo de la ejecución de los trabajos, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento estricto del uso de la Vía Pública conforme a la Ordenanza Nº 1873/80 y sus modificatorias y toda Norma vigente en el ámbito del Partido;

Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** ha dado cumplimiento a la documentación exigida y Póliza de responsabilidad civil y contra terceros;

Que la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** ha presentado el correspondiente Contrato de Costo Cubierto con los vecinos beneficiarios y constancia de cumplimiento de la Ordenanza Fiscal impositiva Nº 10046/20 del año 2020, según consta a fojas 17 el recibo correspondiente al pago del 10 % del monto contractual, que surge de la inversión declarada a fojas 2;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Autorizase a la Empresa **AV INGENIERIA S.R.L.** al Uso de la Vía Pública para la obra de **RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LED** en el sector comprendido por la calle Calle 22 entre calles 71 y 73, ambas aceras de la localidad de Necochea de conformidad con la Ordenanza Nº 1873/80, Ordenanza Nº 3129/94 y toda norma vigente en la materia a la fecha del presente.----------

ARTICULO 2º: La Empresa designada para la ejecución de la obra, deberá solicitar, previo a la liberación de la misma, la Certificación de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Necochea con respecto a la reparación de veredas, pavimentos y cruce de calles. El no cumplimiento de lo expuesto hará pasible a la Prestadora y a la Empresa ejecutora de la obra de multas y suspensión del Registro de Obras Públicas.----------

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

ARTICULO 3º: Regístrese, cúmplase y a sus efectos notifíquese por intermedio de la Dirección de Obras Públicas a las Empresas **AV INGENIERIA S.R.L.**y a la Usina Popular Cooperativa Sebastián de María, quien retendrá las actuaciones hasta la ejecución de las obras.----------
---

REGISTRADO BAJO EL N°.....1480.....

Arq. RICARDO ALBERTO CARRERA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO Nº
FECHA 10 AGO 2020

Expte. Nro.: 3018/2020.

SRÍA. DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se solicita la autorización para efectuar los pagos que pudieran corresponder durante el ejercicio 2020 a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por la provisión y soporte técnico del Sistema de Control de Estacionamiento Medido; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente autorizar a la Contaduría general a librar las órdenes de pago que correspondan previa conformidad de la dependencia respectiva;

Que la Contaduría General, indica el trámite contable a seguir;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorizase a la Contaduría General a librar las Ordenes de Pago que correspondan en el presente ejercicio a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, conforme al convenio específico en vigencia, por la provisión y soporte técnico del Sistema de Control de Estacionamiento Medido y previa presentación de las facturas debidamente conformadas.

ARTICULO 2do.: El gasto es imputable a la **Partida 3.5.9.0 Servicios Comerciales y Financieros – Otros, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.09.00 Ordenamiento Urbano, Jurisdicción 1110102000 Gobierno, del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2020.**

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno, cumplido vuelva a la dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO Nro. 1431 .

a.ch.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
RECIBIDO 10 AGO 2020
FECHA ...

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Expte. Nro. 3045/17

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que por autos caratulados **"Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Oliosi, Cristian Oscar s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. Nro. 48.682,** se dispone la ampliación de embargo, ordenándose la retención en proporción de ley sobre los haberes que percibe el **Sr. Oliosi, Cristian Oscar;** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado se debe retener mensualmente hasta cubrir la suma de **$ 48.568,19** en concepto de capital, con más la suma de **$ 24.300,00** que se presupuesta para responder a gastos, intereses y costas de la ejecución;

Que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente que autorice al Departamento de Liquidaciones a retener el importe citado;

Que Contaduría Municipal indica el trámite contable a seguir;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase al Departamento de Liquidaciones a retener mensualmente en el porcentaje de ley, sobre los haberes que percibe el **Sr. Oliosi, Cristian Oscar** hasta cubrir la suma de **$ 48.568,19 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Diecinueve Centavos)** en concepto de capital, con más la suma de **$ 24.300,00 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos)** que se presupuesta para responder a gastos, intereses y costas de la ejecución, de acuerdo a lo establecido en autos caratulados **"Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Oliosi, Cristian Oscar s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. Nro. 48.682. Ampliación de Embargo.**

ARTICULO 2do.: Los montos retenidos se depositarán en la cuenta judicial abierta a nombre de autos **Nº 6177-027-511876/0, CBU Nº 0140354927617751187608** del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Necochea Centro.

ARTICULO 3ro.: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de tesorería **74003 EMBARGOS.**

ARTICULO 4to.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría y Tesorería, siga a la Secretaría de Legal y Técnica a fin de comunicar al Juzgado la medida tomada. Cumplido vuelva a la Dependencia citada en segundo término.

REGISTRADO BAJO Nro.: 1482

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
REGISTRO Nº
FECHA 10 AGO 2020

Expte. Nro. 3049/2020.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que por autos caratulados **"PAZ, LUCIA JULIETA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)" Expte. Nro. 56125"**, se decreta la quiebra de la **Sra. Paz, Lucia Julieta**; y

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto, deberán cesar los descuentos en concepto de embargos, y/o con destino al pago de préstamos y/o créditos. Se deberá retener en la proporción de ley hasta el 20% sobre los haberes que perciba la fallida y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase al Departamento de Liquidaciones a suspender los descuentos en concepto de embargos, y/o con destino al pago de préstamos y/o créditos, y a retener en proporción de ley hasta el 20% sobre las remuneraciones que perciba la **Sra. Paz, Lucía Julieta,** de acuerdo a lo establecido en autos caratulados **"PAZ, LUCIA JULIETA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)" Expte. Nro. 56125".**

ARTICULO 2do.: Los importes retenidos se depositarán en la Cuenta Judicial Nro. 6177-027-514.864/4, CBU Nº 014-0354-9-27-6177-514-864-4-6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Necochea.

ARTICULO 3ro.: El ingreso y egreso que se produzca en cuenta de terceros para dar cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de Tesorería **74003 EMBARGOS**.

ARTICULO 4to.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría y Tesorería, siga Secretaria de Legal y Técnica a fin de comunicar al Juzgado la medida tomada. Cumplido, vuelva a la Dependencia citada en segundo término.

REGISTRADO BAJO Nro.: 1483

a.ch.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 10 AGO 2020

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Expte. Nro. 3698/18

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que por autos caratulados **"Sosa, Gustavo Antonio c/ Giglio, Juan Manuel s/Cobro Ejecutivo" Expte. 52.395**, se dispone la ampliación del embargo, ordenándose la retención en proporción de ley sobre los haberes que percibe el **Sr. Giglio, Juan Manuel**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado se debe retener mensualmente hasta cubrir la suma de **$ 57.018,26**;

Que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente que autorice al Departamento de Liquidaciones a retener el importe citado;

Que Contaduría Municipal indica el trámite contable a seguir;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase al Departamento de Liquidaciones a retener mensualmente en porcentaje de ley sobre los haberes que percibe el **Sr. Giglio, Juan Manuel**, hasta cubrir la suma de **$ 57.018,26 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Dieciocho con Veintiséis Centavos)**, de acuerdo a lo establecido en autos caratulados **"Sosa, Gustavo Antonio c/ Giglio, Juan Manuel s/Cobro Ejecutivo" Expte. 52.395. Ampliación de Embargo.**

ARTICULO 2do.: Los montos retenidos se depositarán en la cuenta judicial abierta a nombre de autos **Nº 6177-027-5124340, CBU Nº 0140354927617751243401** del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Necochea.

ARTICULO 3ro.: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de tesorería **74003 EMBARGOS.**

ARTICULO 4to.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría y Tesorería, siga a la Secretaría de Legal y Técnica a fin de comunicar al Juzgado la medida tomada. Cumplido vuelva a la Dependencia citada en segundo término.

REGISTRADO BAJO Nro.: 1484

FS.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 año del General Manuel Belgrano".-

MUNICIPIO DE NECOCHEA Expediente N° 8820/18.-
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 10 AGO 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO;
VISTO,

Que mediante Decreto N° 1532/18 se instruyó sumario administrativo a las agentes ANDERSEN; ANDREUCCI; PARODI, VELAZQUEZ, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Decreto N° 2865/19 se dispuso el sobreseimiento de la agente MARISA ALEJANDRA ANDERSEN.-

Que mediante Decreto N° 2866/19 se dispuso el sobreseimiento de la agente KARINA ALEJANDRA ANDREUCCI.-

Que mediante Decreto N° 2867/19 se dispuso el sobreseimiento de la agente MARIA ESTHER PARODI.-

Que se continuó con el sumario dispuesto a la trabajadora CAROLINA VELAZQUEZ, de acuerdo a lo dispuesto en el Dictamen obrante de fojas 170 a 171 vta.-

Que el artículo 2° del Decreto N° 1532/19 designo como Instructora del sumario a la Sra. Silvia Blanco.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica a fs. 204 solicita impulsar el acto administrativo que designe como Instructora a la Dra. PAULA V FARAMIÑAN, a los efectos de estar facultada para dictaminar y poder proseguir con el trámite hasta su culminación.-

POR TODO ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES EXPIDE EL SIGUIENTE;

DECRETO

ARTICULO 1°: Designase como Instructora en el sumario administrativo ordenado por Decreto N° 1532/18, a la Dra. PAULA V. FARAMIÑAN.-

ARTICULO 2°: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, Notifíquese, cumplido siga a la Secretaria de Legal y Técnica.-

REGISTRADO BAJO N° 1485
JDLF.-

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 año del General Manuel Belgrano".-

MUNICIPIO DE NECOCHEA Expediente N° 508/2020 Alc. 3.-

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 10 AGO 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a través de los presentes actuados obra el contrato con la Sra. BERNASCONI VANESA MARGARITA, como Personal Destajista, y

CONSIDERANDO:

Que al destajista se la contrata para llevar a cabo tareas de limpieza dentro de la Subsecretaria Privada de la Municipalidad, bajo la modalidad de trabajo a destajo.-

Que el referido contrato tendrá vigencia a partir del 01-08-2020 y hasta el 30-09-2020.-

Que Contaduría informa la Partida por la que se atenderá el presente gasto.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1°: - Apruébase el contrato bajo la modalidad de trabajo a Destajo, obrante a fojas 23 de los presentes actuados, con la Sra. BERNASCONI VANESA MARGARITA, D.N.I N° 30.519.251, por el que se lo contrata para llevar a cabo tareas de limpieza en la Subsecretaria Privada, bajo la modalidad de trabajo a destajo, a partir del 01-08-2020 y hasta el 30-09-2020.-

ARTICULO 2°: - El Gasto es imputable a la Partida 1.2.1.8 PERSONAL DESTAJISTA, Cat. Prog. 01.01.00. Conducción Ejecutiva, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Intendente, del Presupuesto de Gastos 2020.-

ARTICULO 3°: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tome conocimiento; Contaduría, Tesorería, Cumplido, VUELVA:-

REGISTRADO BAJO N° 1486 -

JDLF.-

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

MUNICIPIO DE NECOCHEA
RECEPCIÓN OFICIAL
FECHA 10 AGO 2020

Expte. Nro. 2642/2020

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que por las presentes actuaciones el **Sr. Ruiz de Azua, Carlos Héctor,** solicita la eximición del pago de la **Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa de Gestión Ambiental**, respecto del inmueble registrado bajo la **Partida 7995**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 10046/20, Título XIII "De las Eximiciones"; Artículo 99; correspondiendo la eximición del pago de las tasas mencionadas, en un cien por ciento (100%) por el ejercicio **2021**, de acuerdo a lo expuesto por la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal a fs. 20 y 20 vlta;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Exímase **al Sr. Ruiz de Azua, Carlos Héctor,** del pago de la **Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa de Gestión Ambiental,** por el ejercicio **2021,** respecto del inmueble registrado bajo la **Partida 7995,** en un cien por ciento (100%), en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones vigentes, de acuerdo al dictamen de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal a fs. 20 y 20 vlta.

ARTICULO 2do.: A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal – Oficina de Tasas, se procederá a la prosecución del cobro de los importes adeudados en concepto de Tasa de Fortalecimiento, Promoción y Prevención para la Salud, y Tasa Solidaria de Prevención y Protección Ciudadana.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal para la notificación al recurrente, División Tasas. Cumplido, archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.: 1467

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 año del General Manuel Belgrano".-

Expediente N° 3058/20.-

FECHA: 10 AGO 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a través de los presentes actuados la trabajadora MAGALI NOELIA CODEGA, solicita licencia sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado cuenta con el aval de la Dirección del Hospital Ferreyra y la Secretaria de Salud.-

Que la Dirección de Personal informa que la trabajadora MAGALI NOELIA CODEGA, D.N.I Nº 34.092.961, Clase 1989, que ingreso a la Comuna el 01/01/18 y revista actualmente como Personal Profesional de Carrera Hospitalaria, Sin Función Asistente, Categoría 303, con 36 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.03 –Hospital Ferreyra -, solicita licencia sin goce de haberes por el termino de seis meses a partir del 10/08/20.-

Que asimismo informa que el artículo 36° de la Ley 10.528 modificatoria de la Ley 10.471 – Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria expresa que los profesionales comprendidos en la presente ley podrán solicitar licencia de hasta un (1) año por motivos particulares sin goce de sueldo, no computándose este periodo para su antigüedad en el escalafón, siendo facultativo del organismo de aplicación el otorgamiento de la misma, de acuerdo con las necesidades del servicio.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1°: - Otorgase licencia sin goce de haberes a partir del 10/08/2020 y por el termino de seis (6) meses, a la trabajadora MAGALI NOELIA CODEGA, D.N.I Nº 34.092.961, Clase 1989, que ingreso a la Comuna el 01/01/18 y revista actualmente como Personal Profesional de Carrera Hospitalaria, Sin Función Asistente, Categoría 303, con 36 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.03 –Hospital Ferreyra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36º de la ley 10528, modificatoria dela ley 10.471 -Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria-.-

ARTICULO 2°: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase sus efectos a la Dirección de Personal, tomen conocimiento; Secretaria de Salud, Dirección del Hospital Ferreyra, Contaduría, Tesorería, Cumplido, VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 1488

JDLF.-

Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner